



****FAC-S-2026-039139-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-039139-CE del 21 de octubre de 2026 / MDN-COGFM-FAC.-COFAC-JEMFA-BACOF

Señores
RESPETADOS CIUDADANOS



Contraseña:G0tr5etLdj

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2026-000459-WA

En atención del radicado del asunto, por medio de la cual como descripción anónima sin correo electrónico para recibir respuesta, se formula queja por las condiciones en las que se disponen determinados desplazamientos terrestres del personal militar por necesidades del servicio, (...).

Por lo anterior, una vez revisada de manera íntegra la queja presentada, se constata que en ella se refiere de manera condicional con "determinados" desplazamientos, pudiendo referirse a unidades militares cercanas a la guarnición en donde no se cuenta con aeropuerto y/o aeródromo militar que permita hacer las coordinaciones para desplazamiento por medio aéreo, aspecto que genera directamente en un desplazamiento terrestre para el cumplimiento de la misión asignada constitucionalmente a la Fuerza Pública.

Finalmente, previo a los desplazamientos terrestres se hace necesario consultar la información de inteligencia que se tenga respecto a diferentes zonas del país, lo cual redunde en la salva guarda de la integridad física y personal en todos los aspectos, por el riesgo inherente que trae consigo la calidad de militar.



Defensa



Coronel JOLMAN BAHAMON HERNANDEZ
Comandante Base Aérea Comando FAC

Anexo: Número de folios (si los hay)
MY. ARBELAEZ / SECOP

Elaboró: MY. ARBELAEZ / SECOP Revisó: MY. ARBELAEZ / SECOP Aprobó: CR. BAHAMON / BACOF